



RADICACION: 087583184002-2021-00049-00.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTO.

DEMANDANTE: ANA MARIA LOBO PATERNOSTRO.

DEMANDADO: YESID DANIEL ROMERO FERRER

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: Paso a su despacho el presente proceso que contiene:

- Solicitud de Aprobación de Liquidación de crédito y costas.
- Solicitud de Medida (Extensa). Sírvase Proveer, Mayo /04/2022

SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Soledad, MAYO, CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

De conformidad con lo previsto en el art. 446 numeral 3º del CGP, este a quo procede a revisar la liquidación del crédito, presentada por la parte actora, con el fin de verificar si se ajusta a derecho, como a continuación se realiza:

LIQUIDACION DE CREDITO RAD-2021-00049 DESDE DICIEMBRE DEL 2020 HASTA LA FECHA							
AÑO 2020							
PARA ESTE AÑO LA CUOTA ERA DE \$ 129.885,00							
CUOTA	VALOR CUOTA	INT. MEN.	MORA MESES	TOTAL INTERESES	CUOTA+INT	VALOR CANCELADO	ABONO DEUDA
DICIEMBRE	400.000,00	0,5	20	\$ 40.000,00	\$ 440.000,00		
ADIC DIC	450.000,00	0,5	19	\$ 42.750,00	\$ 492.750,00		
TOTAL ADEUDADO PARA EL AÑO 2020				\$	932.750,00		
2021							
PARA ESTE AÑO LA CUOTA ERA \$ 406.440,00 CONFORME AL SMLV							
CUOTA	VALOR CUOTA	INT. MEN.	MORA MESES	TOTAL INTERESES	CUOTA+INT	VALOR CANCELADO	ABONO DEUDA
ENERO	206.440,00	0,5	18	\$ 18.579,60	\$ 225.019,60		
FEBRERO	0,00	0,5	17	\$ -	\$ -		
MARZO	0,00	0,5	16	\$ -	\$ -		
ABRIL	0,00	0,5	15	\$ -	\$ -		
MAYO	0,00	0,5	14	\$ -	\$ -		
JUNIO	0,00	0,5	13	\$ -	\$ -		
ADICJUN	457.200,00	0,5	12	\$ 27.432,00	\$ 484.632,00		
JULIO	0,00	0,5	11	\$ -	\$ -		
AGOSTO	0,00	0,5	10	\$ -	\$ -		
SEPTIEMBRE	0,00	0,5	9	\$ -	\$ -		
OCTUBRE	0,00	0,5	8	\$ -	\$ -		
NOVIEMBRE	0,00	0,5	7	\$ -	\$ -		
DICIEMBRE	0,00	0,5	6	\$ -	\$ -		
ADIC DIC	457.200,00	0,5	5	\$ 11.430,00	\$ 468.630,00		
TOTAL ADEUDADO PARA EL AÑO 2021				\$	1.178.281,60		

AÑO 2022							
PARA ESTE AÑO LA CUOTA ERA \$ 447.368,50 CONFORME AL SMLV							
CUOTA	VALOR CUOTA	INT. MEN.	MORA MESES	TOTAL INTERESES	CUOTA+INT	VALOR CANCELADO	ABONO DEUDA
ENERO	0,00	0,5	4	\$ -	\$ -		
FEBRERO	447.368,50	0,5	3	\$ 6.710,53	\$ 454.079,03		
MARZO	447.368,50	0,5	2	\$ 4.473,69	\$ 451.842,19		
ABRIL	447.368,50	0,5	1	\$ 2.236,84	\$ 449.605,34		
TOTAL ADEUDADO PARA EL AÑO 2022:				\$	1.355.526,56		
LIQUIDACION CREDITO					\$	3.466.558,16	
LIQ COSTAS					\$	125.640,00	
TOTAL LQ CREDITO Y COSTA					\$	3.592.198,16	
(-) ABONO DEPOSITOS COBRADOS					\$	1.973.494,00	
GRAN TOTAL ADEUDADO					\$	1.618.704,16	

RELACION DE DEPOSITOS COBRADOS POR LA DEMANDANTE

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





NIT. 800.037.800-8

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Número de Títulos	
						Valor	
412040000563819	1045703885	ANA MARIA LOBO PATERNOSTRO	PAGADO EN EFECTIVO	06/10/2021	27/10/2021	\$ 68.101,00	
412040000564735	1045703885	ANA MARIA LOBO PATERNOSO	PAGADO EN EFECTIVO	25/10/2021	29/10/2021	\$ 406.400,00	
412040000570168	1045703885	ANA MARIA LOBO PATERNOSO	PAGADO EN EFECTIVO	29/11/2021	02/12/2021	\$ 429.210,00	
412040000572536	1045703885	ANA MARIA LOBO PATERNOSTRO	PAGADO EN EFECTIVO	13/12/2021	17/12/2021	\$ 1.069.783,00	
Total Valor						\$ 1.973.494,00	

De la anterior se colige, que la liquidación de crédito allegada por la parte actora por concepto de cuotas alimentarias y adicionales de junio y diciembre por concepto de vestuario, es mayor al valor total adeudado por el ejecutado, por lo que este providente no aprobará la liquidación del crédito de la parte demandante y ordenará la modificación de la misma. Así mismo, se Aprobará la liquidación de costas.

Se extenderá la medida de embargo al actual pagador del demandado señor YESID DANIEL ROMERO FERRER, identificado con CC. N° 1.143.437.048, en calidad de empleado de EFICACIA SA y se le informará el estado actual del crédito y el valor de actual de las cuotas futuras, a fin de que proceda a realizar su descuento.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad,

RESUELVE:

- 1.- **IMPROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en el presente proceso.
- 2.- **MODIFICAR** la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, y consecuentemente se tendrá como idónea la realizada por el despacho por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS DIECICHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ML (\$1.618.704,16)**.
- 3.- **APROBAR** la liquidación de costas causadas dentro de este asunto, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ML (125.640,00)**
4. **Hacer Extensiva** a la empresa EFICACIA S.A. notificacionjudicial@eficacia.com.co; info@eficacia.com.co, de donde es trabajador actualmente el demandado señor YESID DANIEL ROMERO FERRER, identificado con CC. N° 1.143.437.048, la medida cautelar decretada mediante auto calendado 19 de Marzo de 2021, en concordancia con lo dictaminado en el presente auto, mediante el cual se actualiza la liquidación de crédito y costas, por lo que se comunicara al pagador de EFICACIA SA, que el total de la liquidación de crédito y costas, arrojo un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ML (\$1.618.704,16)**, por concepto de CUOTAS ATRAZADAS, por lo que deberá descontar esa cantidad de la quinta parte del excedente del salario mínimo, prestaciones sociales legales y extralegales y demás emolumentos que perciba el demandado señor: YESID DANIEL ROMERO FERRER, identificado con CC. N° 1.143.437.048 y consignarla a órdenes de este juzgado en la cuenta del Banco agrario - Sucursal Soledad , en la casilla TIPO UNO (1), se reitera hasta completar la suma arriba indicada.

Así también, deberá deducir del salario mensual, que perciba el demandado señor: YESID DANIEL ROMERO FERRER, identificado con CC. N° 1.143.437.048 048 * La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ML (\$447.368,50), de manera mensual. *Una cuota

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



adicional en junio y Diciembre de cada año por concepto de tres mudas de ropas completas por valor de QUINIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ML (\$ 503.057,16). Lo anterior **para garantizar el pago de las cuotas futuras las cuales se encuentran actualizadas conforme al incremento del porcentaje del salario mínimo legal para el año 2022.** Estos montos deberán ser consignados por separado en la Casilla Tipo Seis (06) lo concerniente a la cuota futura y en la casilla tipo uno (1) lo concerniente a la quinta parte del excedente del SMLM, prestaciones sociales legales y extralegales y demás emolumentos destinados para el pago de las cantidades atrasadas, del formato entregado por el Banco Agrario de Colombia, y a órdenes de este despacho judicial igualmente a nombre del demandante ANA MARIA LOBO PATERNOSTRO CC No. 1.045.703.885, y a órdenes de este despacho judicial. Líbrense los oficios correspondientes al pagador. El no cumplimiento a la presente orden judicial, lo hará acreedor a las sanciones de ley. Líbrense oficio respectivo. **Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente : 087582034002.** Oficiar en tal sentido.

5.- En caso de exceder el límite legalmente embargable, el pagador deberá descontar en primer término las cantidades por concepto de cuotas alimentarias futuras y la quinta parte del salario, se deberá descontar proporcionalmente hasta el límite de concurrencia del CINCUENTA POR CIENTO (50%) embargable, de manera que no lo sobrepase.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA